

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Art. 370 C.G.P.

Excepciones de Merito

Arauca, (Arauca), a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado el presente proceso, con las excepciones de mérito formuladas por la Dra. ROCIO BALLESTEROS PINZON, apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P., por el término de cinco (5) días, término que permanecerá el proceso en Secretaría a disposición de la parte demandante, para que ésta pueda pedir las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE	OBSERVACIONES
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. 2019-00206-00.	JUDITH CONSUELO GONZÁLEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.	07/09/2021	13/09/2021	Traslado Excepciones de Merito "INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN A CARGO DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – AUSENCIA DE CONFIGURACIÓN DEL RIESGO AMPARADO", "INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN A CARGO DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – RIESGO EXCLUIDO", "NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO POR RETICENCIA Y/O INEXACTITUD AL DECLARAR EL ESTADO DEL RIESGO – SANCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PRIMA – EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO",

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO**

**Art. 370 C.G.P.**

**Excepciones de Merito**

					“INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS”, “PRESCRIPCIÓN”, “EXCEPCIÓN GENÉRICA”
--	--	--	--	--	--

Se desfija a la hora de las cinco (5:00) de la tarde del día seis (6) de septiembre de 2021. (Art. 110 del C.G.P.)

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
Secretaria